

Santiago, 30 de agosto de 2021  
CMF/149/2021

**Señores**  
**Comisión para el Mercado Financiero**  
**Presente**

Ref.: Depósito Reglamento Interno Fondo Mutuo Santander Acciones Latinoamérica, fondo administrado por Santander Asset Management S.A. Administradora General de Fondos (en adelante la "Administradora")

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del texto refundido del Reglamento Interno del Fondo Mutuo Santander Acciones Latinoamérica (en adelante el "Fondo"), el cual contiene las siguientes modificaciones:

1. En Título II POLITICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN:

- a) Numeral II.1.1., se incorpora en texto de objetivo del fondo, indicando 70% como mínimo de inversión en fondo máster así exposición a los instrumentos de deuda y renta variable, en consistencia con el resto del documento, incorporando el siguiente texto:

*"El Fondo podrá invertir hasta un máximo de 30% del total de activos en cuotas de fondos extranjeros y títulos representativos de índices accionarios emitidos por sociedades o corporaciones extranjeras, que se transen habitualmente en los mercados locales o internacionales.*

*Por otro lado, la exposición en Instrumentos de deuda, cuotas de fondos mutuos y de inversión con subyacente en títulos de deuda o índices representativos de títulos de deuda, distinta a la inversión en el Fondo Master, tendrá un máximo de un 30% del total del activo del fondo."*

- b) Numeral II.3.2., Diversificación de las inversiones por emisor y grupo empresarial, se incorpora excepción sobre límite máximo de inversión por emisor, quedando el siguiente texto:

*"Límite máximo de inversión por emisor: 20% del activo del Fondo, salvo las inversiones del Fondo en el Fondo Master, las cuales no tendrán límite máximo, así como excluye a los instrumentos emitidos o garantizados por el Estado de Chile, cuyos límites serán los indicados en punto precedente"*

2. Título VI. SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS:

- a) Numeral VI.4 Remuneración de cargo del Partícipe (comisión de colocación): se disminuye la comisión de salida de 2,38% a 1,19% y permanencia mínima a 30 días, de acuerdo a detalle adjunto:

Serie	Remuneración de cargo del Partícipe		Comisión (% sobre el aporte o monto en \$) IVA incluido
	Momento en que se cargará (aporte/rescate)	Variable diferenciadora (periodo de permanencia / monto de aporte / % de inversión liberada de comisiones / rescates montos significativos/ otras)	
APV	Rescate	Periodo de permanencia	Liberada de comisión
Universal	Rescate	Periodo de permanencia	1 a 30 días: 1,19% 31 a más días: 0%
Inversionista	Rescate	Periodo de permanencia	1 a 30 días: 1,19% 31 a más días: 0%
Ejecutiva	Rescate	Periodo de permanencia	1 a 30 días: 1,19% 31 a más días: 0%
AM	Rescate	Periodo de permanencia	Liberada de comisión
Alto Patrimonio	Rescate	Periodo de permanencia	1 a 30 días: 1,19% 31 a más días: 0%
III	Rescate	Periodo de permanencia	Liberada de comisión
G	Rescate	Periodo de permanencia	Liberada de comisión



El texto del Reglamento Interno entrará en vigencia el día 29 de septiembre de 2021.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Sergio Soto González", with a large, stylized flourish extending to the right.

Sergio Soto González  
Gerente General  
Santander Asset Management S.A.  
Administradora General de Fondos